

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO CONCERTADO

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIOS

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios linea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

## DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## Administración provincial

## Gobierno Civil

## Sección de Minas.—Anuncio

D. Luis Bertier y Torres, como Subdirector Técnico de la S. A. «Hulleras del Túro», solicita la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica de 5.000 voltios para las labores mineras del grupo «Piñeres», que arrancando de la Estación de transformación que la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» tiene establecida para el servicio de sus minas, cruza una línea de alumbrado, atravesando después el río Aller y la línea del F. C. Vasco Asturiano, sobre tres vías de la Estación de Piñeres, para terminar hacia el cruce de la carretera de Boñar a Campo de Caso, ramal de Lillo a Santullano.

La red de 220 voltios arranca del edificio donde está instalado actualmente el transformador, siguiendo después paralelamente a la carretera de Aller, hasta el cruce del F. C. minero de la Sociedad, que va al cargadero, en cuyas inmediaciones termina la línea.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 6º del vigente Reglamento provisional de instalaciones eléctricas de 30 de enero de 1903, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Aller, para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones oportunas.

El proyecto está a la vista del público en la Jefatura de Minas, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 3 de noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,

César Guillén Lafuerza

## Jefatura Agronómica de Oviedo

## Servicio de Defensa contra Fraudes

## A los tenedores de vinos y Alcaldes de esta provincia:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933, sobre decla-

ración de cosechas y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva, tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primera. Es obligatoria la declaración de existencias de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, químicos o medicinales, vermouths, mistelas, mostos, azufrados, concentrados, arropo, mostillo, vinagre y color o pantomina, alcanzando esta obligación a todos los poseedores y comerciantes al detall y por mayor, quienes harán las declaraciones por triplicado, y entregará en el Ayuntamiento donde radique la industria, precisamente dentro de los diez últimos días del mes en curso, haciendo constar la procedencia, campaña de que proceden, graduación alcohólica y dulce; bien entendido, que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores propiamente dichos, como coñac, anís, etcétera.

Para hacer el balance de existencias, se tomará como fecha el día 20 de noviembre, cerrando en dicha fecha los libros de entradas y salidas los almacenistas, y empezando a partir de ello, extendiendo las facturas comerciales con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en la sanción del diez por ciento del valor del producto no declarado, no sólamente por omitir la declaración, sino por la simple demora, estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de facturas-guías.

Segunda. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud del artículo 12 de la misma Ley, a publicar el bando a que se refiere la norma anterior facilitar a los declarantes las hojas impresas que podrán cobrar, como máximo, a 40 céntimos por cada tres ejemplares, rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado; numerar y anotar por ríguroso orden de presentación, las declaraciones que reciban hasta el día 30 de noviembre, inclusive, en relación que se llevarán por triplicado, extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercera. De los tres ejemplares de cada declaración presentada, uno se devolverá al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica de Oviedo, en el plazo inexcusable de los diez primeros días del mes de diciembre próximo, acompañadas de la rela-

ción señalada en el apartado segundo.

Cuarta. Cuando no se reciba ninguna declaración, los Ayuntamientos están obligados a ponerlo en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Quinta. Se recuerda a los Ayuntamientos, a fin de evitar las sanciones establecidas en el artículo 92 de la Ley del Vino, que no sólo se castigará la omisión del incumplimiento de cualquiera de las misiones que se les encomienda, sino que la simple demora, el mero incumplimiento de plazos marcados, dará también origen a las sanciones, sin perjuicio del posterior cumplimiento; haciéndoles saber que en esta campaña vitivinícola no se concederán prórrogas de plazos bajo ningún pretexto.

Sexta. Se recuerda también a los almacenistas de vinos, la obligación que tienen no solamente de extender por triplicado las facturas comerciales, sino también el exigir que las mercancías que reciban vengan acompañadas de la referida factura, pues se castigará por igual al remitente que al receptor por dicho incumplimiento, alcanzando también la obligación de exigir la factura comercial a los detallistas de vinos.

Séptima. También se recuerda por la presente, que la venta de vinos al consumo deberán contener, como mínimo, la graduación de 11 grados, procediéndose por el Veedor de esta provincia a la incautación de los que no cuenten con dicha graduación y sancionando a su poseedor; bien entendido que dicha graduación corresponda a un vino normal y no adulterado.

Octava. Y por último, se recuerda también a los dueños de hoteles, restaurantes, fondas y casas de comidas, cualquiera que sea su denominación y categoría, la obligación que tienen de reseñar en las cartas de comidas o menús, los precios del vino corriente en botella y media botella cuyo precio no puede ser superior al doble de su precio en plaza.

Oviedo, 2 de noviembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe.

terio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de marzo del año actual, clasificadas en los grupos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, con documentación completa.

(Continuación)

- |     |    |   |
|-----|----|---|
| 72  | 43 | Maria del Carmen Aparicio Carriero.     |
| 73  | 44 | Catalina Aranda Villaverde              |
| 74  | 45 | Maria Luzdivina Arango Menéndez.        |
| 75  | 46 | Angela Ardura Ardura.                   |
| 76  | 47 | María Ardura Argüelles.                 |
| 77  | 48 | Berta Argüelles Martínez.               |
| 78  | 49 | María de los Dolores Arias Ballesteros. |
| 79  | 50 | Maria del Carmen Arias García.          |
| 80  | 51 | María Evangelina Armayor Armayor.       |
| 81  | 52 | Pilar Arroyo García.                    |
| 82  | 53 | Genara Azpiazu Fernández                |
| 83  | 54 | María de la Luz Baizán García.          |
| 84  | 55 | Angelina Bajo Irizar.                   |
| 85  | 56 | María Teresa Bajo Irizar.               |
| 86  | 57 | Anisia Baños Baños.                     |
| 87  | 58 | Oliva Baños Baños                       |
| 88  | 59 | María de los Angeles Berdayes Iglesias. |
| 89  | 60 | Juana Blanco Muñiz.                     |
| 90  | 61 | María Luisa Blanco Piñera               |
| 91  | 62 | Amelia Piedad Blázquez Fabián.          |
| 92  | 63 | Marina Gloria Blázquez Fabián.          |
| 93  | 64 | Maria del Carmen Bobes García.          |
| 94  | 65 | Maria del Carmen Bodes Rubio.           |
| 95  | 66 | Josefina Brocos Diaz.                   |
| 96  | 67 | María de los Angeles Bulnes Borbolla.   |
| 97  | 68 | María Luz del Bustos Alvarez.           |
| 98  | 69 | Tomasa Cabellero Suárez.                |
| 99  | 70 | María de los Angeles Caabeza Martínez.  |
| 100 | 71 | Maria de los Milagros Cabo Alvarez.     |
| 101 | 72 | Consuelo Callejo de Vega                |
| 102 | 73 | Maria Luz Camporro Menéndez.            |
| 103 | 74 | Jesusa Canga Zapico.                    |
| 104 | 75 | María del Pilar Cantón Amac.            |
| 105 | 76 | Eloina Cañedo Fuentes.                  |
| 106 | 77 | Felisa Cañil Cano.                      |
| 107 | 78 | María de la Cruz Carranza Nicieza.      |
| 108 | 79 | Carolina Carrasco Palacin.              |

SECCION ADMINISTRATIVA DE  
ENSEÑANZA PRIMARIA  
DE OVIEDO

Relación nominal de aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Magis-

- 109 80 María Esther Casariego Pérez.  
 110 81 Elisa Casiellos Lagar.  
 111 82 Amelia Casillas Rodríguez.  
 112 83 María Luisa Caso Mayor.  
 113 84 Esther Castañón Izquierdo.  
 114 85 Angela Castellanos Ferrero.  
 115 86 María Angeles Castro Mompín.  
 116 87 Celestina Cecchini y Fernández.  
 117 88 Julia Cellino Villa.  
 118 89 Maximina Cepedal Castro.  
 119 90 Felisa Cervero Arduengo.  
 120 91 María del Carmen Giménez Villa Bravo.  
 121 92 María de los Remedios Collaca Rodríguez.  
 122 93 María Luisa Corujo Camín.  
 123 94 María Luisa Guadalupe Corrales Villa.  
 124 95 Aurina Cuenca Redondo.  
 125 96 Eurastelli Cuervo Cifuentes.  
 126 97 María Rosario Cuesta García.  
 127 98 María de la Encarnación Díaz Alperi.  
 128 99 Jesusa Díaz Álvarez.  
 129 100 María del Tránsito Díaz Alvarez.  
 130 101 Celestina Díaz Arias.  
 131 102 Oliva Díaz Blanco.  
 132 103 María Luisa Díaz Díaz.  
 133 104 María de la Presentación Díaz-Faes Alonso.  
 134 105 María de las Nieves Díaz Fernández.  
 135 106 María Luisa Friera.  
 136 107 Manuela Díaz García.  
 137 108 María Blanca Díaz García-Jove.  
 138 109 Dorinda Díaz Gómez.  
 139 110 María del Carmen Díaz González.  
 140 111 Ernestina Díaz Méndez de Andés.  
 141 112 Lucila Díaz Requejo.  
 142 113 Lucila Diego Casas.  
 143 114 Angela Diego Fernando.  
 144 115 Teresa Diego Santos.  
 145 116 María de la Piedad Díaz Díaz.  
 146 117 María del Carmen Domínguez Vaca.  
 147 118 Celestina Elizalde García.  
 148 119 Rosalía Esteban Chana.  
 149 120 Eulogia Esteban-García.  
 150 121 Corina Faes Villaverde.  
 151 122 Benita Fernández Alonso.  
 152 123 Adela Fernández Alvarez.  
 153 124 Aurina Felipe de Beri Fernández Alvarez.  
 154 125 Celsa Gloria Fernández Alvarez.  
 155 126 Felicidad Fernández Alvarez.  
 156 127 Joaquina Lina Fernández Alvarez.  
 157 128 María Etelvina Fernández Alvarez.  
 158 129 Teodomira Fernández Alvarez.  
 159 130 Marçelina Fernández Canto.  
 160 131 Amelia Fdez. Casares.  
 161 132 Aquilina Fernández Diez.  
 162 133 Encarnación Fernández y Fernández.  
 163 134 Manuela Felicidad Fernández Fernández.
- 164 135 María Amparo Fernández Fernández.  
 165 136 María del Amparo Fernández y Fernández.  
 166 137 María Concepción Fernández Fernández.  
 167 138 María Guadalupe Fernández Fernández.  
 168 139 Margarita Fernández y Fernández.  
 169 140 María Mercedes Fernández Fernández.  
 170 141 María de la Purificación Fernández Fernández.  
 171 142 Amalia Fernández García.  
 172 143 Luzcívina Fdez. García.  
 173 144 María Luisa Fernández García.  
 174 145 Elena Fernández González.  
 175 146 Josefina Fernández González.  
 176 147 María del Amparo Fernández González.  
 177 148 María de los Angeles Fernández González.  
 178 149 María de la Paz Fernández González.  
 179 150 Agustina Fernández López.  
 180 151 María del Carmen Fernández López.  
 181 152 Mercedes Fernández de la Llana Gracia.  
 182 153 Emilia Fernández Menéndez.  
 183 154 Marina Ascensión Fernández Menéndez.  
 184 155 Florentina Fdez. Monjardín.  
 185 156 María Luisa Fernández Muerza.  
 186 157 M.ª del Rosario Argentina Fernández Pérez.  
 187 158 Cándida Fdez. Fresno.  
 188 159 María del Carmen Fernández Rodríguez.  
 189 160 Remedios Fernández Solís.  
 190 161 Victorina Fdez. Suárez.  
 191 162 María Soledad Fernández Valdés.  
 192 163 María del Carmen Folgueras Menéndez.  
 193 164 Manuela Fraile Sánchez.  
 194 165 María Socorro Fresno García.  
 195 166 Ángeles de la Fuente Landa.  
 196 167 Tecla Fuentes Fernández.  
 197 168 Margarita Fueyo Fernández.  
 198 169 María Covadonga Gaitán Sánchez.  
 199 170 María del Rosario Gallego Sanz.  
 200 171 Pilar Garay González.  
 201 172 Sofía García Albuquer.  
 202 173 Justa García Alonso.  
 203 174 Ana María García Alvarez.  
 204 175 Teresa Blanca García Alvarez.  
 205 176 Juana García Balmori.  
 206 177 María Juana G. Blanco.  
 207 178 Marta Amelia García Blanco.  
 208 179 María Aquilina García Cabeza.  
 209 180 María Eloína García Caileja.  
 210 181 María de los Angeles García del Campo.  
 211 182 María del Carmen García Carrio.
- 212 183 Victoria Lucía García Cases.  
 213 184 Oliva María García Díaz.  
 214 185 Lorenza Eurosia García Fernández.  
 215 186 María Dolores García Fernández.  
 216 187 Josefina García Foja.  
 217 188 Benjamín García García.  
 218 189 Elena García García.  
 219 190 Lourdes García García.  
 220 191 María de los Angeles García García.  
 221 192 María Humildad García García.  
 222 193 Josefa García González.  
 223 194 Laudelia García Gutiérrez.  
 224 195 María Soberana García Gutiérrez.  
 225 196 María Josefa García Hevia Alonso.  
 226 197 María del Pilar García Iglesias.  
 227 198 Silvia Clara García Minor.  
 228 199 María de los Angeles García Pérez.  
 229 200 María de la Paz García Prendes.  
 230 201 María del Carmen García Rodríguez.  
 231 202 María Jesús García Rodríguez.  
 232 203 María América García Ruiz.  
 233 204 Josefa García Secades.  
 234 205 Generosa Etelvina García Suárez.  
 235 206 Julia Celestina García Suárez.  
 236 207 Sara García Tuñón González.  
 237 208 María Josefa García Zapico.  
 238 209 María Elena Gómez Rodríguez.  
 239 210 Regina Gómez Silva.  
 240 211 Felicita Isabel González Albajés.  
 241 212 Angeles González Alvarez.  
 242 213 María del Carmen González Alvarez.  
 243 214 María de la Concepción González Alvarez.  
 244 215 María Natividad González Bernardo.  
 245 216 María Luisa González Cabanes.  
 246 217 Blanca González Cauchón.  
 247 218 María Teresa González Castro.  
 248 219 María Cruz González Fernández.  
 249 220 María de la Paz González Fernández.  
 250 221 Dorotea González García.  
 251 222 Eladia González González.  
 252 223 María del Pilar González González.  
 253 224 Mercedes González González.  
 254 225 María del Amparo González Iglesias.  
 255 226 Rita María Luisa González Llano.  
 256 227 Consuelo González Muñiz.  
 257 228 María Luisa González Muñiz.  
 258 229 Marina González Ordás.  
 259 230 Inocencia González Pérez.
- 260 231 Isabel González Rodríguez.  
 261 232 María de los Angeles González Rodríguez.  
 262 233 Carmina González Sánchez.  
 263 234 María Dolores González Secades.  
 264 235 Anita González del Valle.  
 265 236 Elvira de la Grana F. Miranda.  
 266 237 María de los Dolores Grana Alonso.  
 267 238 Regina Granda Piñan.  
 268 239 Aírina Granda Saimea.  
 269 240 María de la Concepción Guerra Gámito.  
 270 241 Sofía de la Guerra González Longoria.  
 271 242 María Piecha Gutiérrez Barriocanal.  
 272 243 María Alicia Gutiérrez Prendes.  
 273 244 Emilia Heredia Ronán.  
 274 245 Evárista Huertas Bustos.  
 275 246 María del Carmen Ibáñez López.  
 276 247 María Cruz Ibáñez López.  
 277 248 María Vicotira Cecilia Iglesias Ariznavarréa.  
 278 249 María Ascensión Iglesias Fernández.  
 279 250 María Dolores Iglesias Fernández.  
 280 251 María Leontina Iglesias Fernández.  
 281 252 Encarnación Iglesias Martínez.  
 282 253 Sofía Labra de Diego.  
 283 254 Generosa María Labra Fondón.  
 284 255 María Concepción Laspra Fernández.  
 285 256 María del Carmen Laspra Fernández.  
 286 257 María Elia López Barredo.  
 287 258 María Josefa L. Caunedo.  
 288 259 Julita López Fanjul.  
 289 260 María Carolina López Fernández.  
 290 261 Narcisa López Fernández.  
 291 262 María Aurora L. García.  
 292 263 María Dolores López Herrero.  
 293 264 Rosaura Josefa López Patalló.  
 294 265 María de los Angeles López Sánchez.  
 295 266 Benita Lozano Meana.  
 296 267 María Teresa L. Fanjul.  
 297 268 María Magdalena Magdalena Menéndez.  
 298 269 María del Rosario Martín Muella.  
 299 270 Rosalia Martínez Alvarez.  
 300 271 María del Carmen Martínez Arana.  
 301 272 Matilde Martínez Cabal.  
 302 273 María de la Purificación Martínez Cardeñoso.  
 303 274 María del Carmen Martínez Diaz.  
 304 275 María del Pilar Martínez Estrada.  
 305 276 Avelina Martínez Martínez.  
 306 277 María Martínez Masedo.  
 307 278 María de la Asunción Martínez Pérez.  
 308 279 Isabel Eloína Martínez Suárez.

309 280 María de los Dolores Martínez Vigotes.  
 310 281 Sofía Méndez García.  
 311 282 María de los Dolores Méndez González.  
 312 283 María Méndez Suárez.  
 313 284 Argentina Mendivil Tamayo.  
 314 285 María de las Nieves Menéndez Alonso.  
 315 286 Carolina Castora Menéndez Cuevas.  
 316 287 María Encarnación Menéndez Cuervo.  
 317 288 Alicia Menéndez Fernández.  
 318 289 Josefina Menéndez García.  
 319 290 Etevina Menéndez Menéndez.  
 320 291 María Teresa Menéndez Rúrgarcia.  
 321 292 Araceli Meré Fernández.  
 322 293 María Marino Landazabal.  
 323 294 Belarmina Mier Naves.  
 324 295 Angeles Miranda Villa-verde.  
 325 296 María Cristina Miranda Villaverde.  
 326 297 María Celia Montes Alvarez.  
 327 298 Oliva Montes Riera.  
 328 299 Angela Morán González.  
 329 300 María de la Concepción Moro Balbuena.  
 330 301 Aminza Muñiz García.  
 331 302 Fermín Muñiz García.  
 332 303 Elena Muñiz Muñiz.  
 333 304 María Rosa Miñor González.  
 334 305 Purificación M. González.  
 335 306 María Otilia Murias Fernández.  
 336 307 Genoveva Nicieza Villa-nueva.  
 337 308 María Elida Noriega García.  
 338 309 María Fernández Noriega Redondo.  
 339 310 Julita Novo Olibet.  
 340 311 María del Carmen Palacios Lengomín.  
 341 312 Ana María Pandiella González.  
 342 313 Ramona Fe Pontín Fernández.  
 343 314 Concesa Pastrana Flórez.  
 344 315 María Nieves de Paz Simón.  
 345 316 Amparo Peláez Mendoza.  
 346 317 María del Pilar Peláez Rúrgarcia.  
 347 318 María del Rosario Pérez Cuesta.  
 348 319 María Luz Pérez García.  
 349 320 Obdulia Pérez García.  
 350 321 Esperanza Pérez Garri-dio.  
 351 322 María Luisa Pérez Rúrguez.  
 352 323 María de los Dolores Pevida Cabrero.  
 353 324 Elvira Pipa Iglesias.  
 354 325 Elena Pis Pando.  
 355 326 Esperanza María Jesús Plá Muñiz.  
 356 327 Cecilia Prado Díaz.  
 357 328 María Covadonga Pra-do Díaz.  
 358 329 María Josefa Amelia Prendes García.  
 359 330 Valentina Prendes Gar-cía.

360 331 Octavia Prieto Cabezas.  
 361 332 María Jacinta Prieto Cueto.  
 362 333 Constantina Prieto Gar-cía.  
 363 334 María del Carmen Prie-to González.  
 364 335 Matilde Prieto Gutié-rez.  
 365 336 Ramona Quijano Mu-noz.  
 366 337 María de la O Quintana Fernández.  
 367 338 Luisa Ventura Quirós García.  
 368 339 María Josefa Herminia Rendueles Suárez.  
 369 340 María Esther R. García.  
 370 341 María Angeles Riestra Alvarez.  
 371 342 María Luisa R. Sánchez.  
 372 343 Inés María Rivera Ma-teos.  
 373 344 María de los Dolores Rivera Carneado.  
 374 345 Mercedes Rodil Fernández.  
 375 346 Eulalia Rodríguez Aveilla.  
 376 347 Julia Rodríguez Alonso.  
 377 348 María de la Consolación Rodríguez Alonso.  
 378 349 Elvira Rodríguez Alva-rez.  
 379 350 María del Carmen Ro-dríguez Cabeza.  
 380 351 Carmen Rodríguez Fer-nández.  
 381 352 Francisca Rodríguez Fernández.  
 382 353 Gertrudis R. Fernández.  
 383 354 María de los Angeles Rodríguez García.  
 384 355 María de la Oliva Ro-dríguez García.  
 385 356 María Pilar Rodríguez González.  
 386 357 María de los Angeles Rodríguez Muñiz.  
 387 358 Avelina Rodríguez Ro-dríguez.  
 388 359 Celsa Rodríguez Ro-dríguez.  
 389 360 Imelda Rodriguez Ro-dríguez.  
 390 361 María Rodríguez Me-néndez.  
 391 362 Carmen Rodríguez Va-lledor.  
 392 363 Francisca R. Velasco.  
 393 364 Florentina Rodríguez Vigil.  
 394 365 María Josefa Rodríguez Zarabozo.  
 395 366 María Luisa Rodríguez Zuazua.  
 396 367 Concepción Ronda Sa-la.  
 397 368 Isabel Roza Ania.  
 398 369 Antonia de la Roza Lé-pez.  
 399 370 María del Carmen Ro-zada Greciet.  
 400 371 Victoria Rubio García.  
 401 372 María del Pilar Rubio Mallo.  
 402 373 Evelia Rubio Rubio.  
 403 374 Plácida Rubio Rubio.  
 404 375 Minervina Rubio Sán-chez.  
 405 376 Avelina Ruiz Cueva.  
 403 377 Luzdivina Ruiz Cueva.  
 407 378 Encarnación San Julián Bedriñana.  
 408 379 Gloria Sánchez del Lla-no.  
 409 380 Severina Sánchez Mar-tín.

410 381 María Nélida Sánchez Muñiz.  
 411 382 María Josefa Santa Gil del Rivero.  
 412 383 María Filomena Santa-maria Riopedre.  
 413 384 María Isidora Santiago y Aguilar.  
 414 385 Berta San Tirso Pérez.  
 415 386 Blanca Santos Díaz.  
 416 387 Aurea Sierra Moreno.  
 417 388 Julia Soria Luna.  
 418 389 María Consolación Soto Junco.  
 419 390 María Felicidad Sotura Huergo.  
 420 391 Joaquina Suárez Alon-so.  
 421 392 María Encarnación Suárez Alvarez.  
 422 393 María de los Dolores Suárez Alvarez.  
 423 394 Laureana Suárez Blan-co.  
 424 395 María del Carmen Suárez Cuadrado.  
 425 396 Manuela Suárez Diaz.  
 426 397 María de los Angeles Suárez Diaz.  
 427 398 María de la Concepción Suárez Estrada.  
 428 399 María Piedad Suárez García.  
 429 400 Amparo Suárez Menén-dez.  
 430 401 Angeles Suárez Muñiz.  
 431 402 Luisa Suárez Rodríguez.  
 432 403 María Georgina Terre-ro García.  
 433 404 Julia Torre Castillo.  
 434 405 María Luisa de la Torre Menéndez.  
 435 406 Celestina Tosal Fernández.  
 436 407 María Purificación Tra-piella Fernández.  
 437 408 María Conrada Trapiello Trapiello.  
 438 409 Consuelo Tresguerres García.  
 439 410 María Luisa Uria Cirión.  
 440 411 María Concepción Uria Guzmán.  
 441 412 María Jesusa Uria Guzmán.  
 442 413 Gloria Valdés García.  
 443 414 Amparo Valdés Quinte-ro.  
 444 415 Delfina René Valerdiz Otero.  
 445 416 Cristina Aida del Valle Fernández.  
 446 417 Pilar Vallepuga Sena.  
 447 418 Adela de la Vallina Díaz.  
 448 419 María Vázquez Fernández.  
 449 420 María Teresa Vázquez García.  
 450 421 María de los Ángeles Vázquez Rodríguez.  
 451 422 Julia Vázquez Vázquez.  
 452 423 Leonor Vega Calleja.  
 453 424 Severina Vega Gonzá-lez.  
 454 425 Juana Veiguela Viña.  
 455 426 María del Carmen Ve-lasco García.  
 456 427 María Concepción Ve-lasco González.  
 457 428 María Luisa V. Alonso.  
 458 429 Concepción Vigil Gar-cía.  
 459 430 Florinda Jovita Vigil Suárez.  
 460 431 María de las Nieves Vil-labona Cuervo.  
 461 432 Marina Villanueva Al-varez.

462 433 María Celestina Villa-nueva Blanco.  
 463 434 Angeles Villarias Valle.  
 464 435 María del Carmen Vi-lazón Villazón.  
 465 436 María Viña García.  
 466 437 Sivilina García Zapico.  
 467 438 Luisa Zapico González.  
 468 439 María Zapico González

Excluidas por documentación incompleta:

469 1 Benigna Alonso González.—Falta certificado F. E. T.  
 470 2 María Amparo Aza Gar-cía.—Falta todo menos certificado cura párroco.  
 471 3 María Servanda Díaz M. de Andés.—Falta todo menos certifi-cado dispensario.  
 472 4 María Angeles Dominguez Balmori.—Falta certificado F. E. T., título y religiones, dispensario y par-tida de nacimiento.  
 473 5 Consuelo Fernández Martínez.—Falta certificado servicio so-cial.  
 474 6 Segunda Fombellá Rodrí-guez.—Falta certificado F. E. T., 2 Médicos, cura párroco y servicio so-cial.

475 7 Anita Fratarcángeli Cabo.—Falta todo menos hoja de ser-vicios.

476 8 Pilar Soledad G. González.—Falta certificado F. E. T.  
 477 9 Isabel González Alvarez.—Falta certificado servicio so-cial.

478 10 María del Carmen Llavo-na Fernández.—Falta certificado Dis-pensario y servicio social.

479 11 María Fe Tuñón García.—Falta título y religiones y servicio social.

480 12 María Luisa Vergara Ci-fuentes.—Falta título y servicio so-cial.

Ló que en cumplimiento a lo que se dispone en el número 1.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de octubre próximo pasado, se hace público para debido conocimiento de los interesados, quienes podrán formular las reclama-ciones que consideren pertinentes res-pecto a inclusión, exclusión o clasifi-cación, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas que determina la citada Orden y que finaliza el próximo día las cuales deberán ser presentadas, por escrito, ante la Sección Adminis-trativa de Enseñanza Primaria, acom-pañadas de los documentos justifica-tivos del derecho que aleguen.

Oviedo, 1.º de noviembre de 1944.  
 —El Jefe de la Sección, A. Cabal.

(Continuará)

**Sudelegación de Hacienda de Gijón**

**Contribución territorial urbana Avisos**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el apén-dice de dicha contribución para el año próximo de 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen, puedan examinarlo y formu-

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

3.º trimestre de 1944

CUENTA del 3.º trimestre del año de 1944 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .

### CARGO

Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .

PESETAS	
6.113.388,25	
8.176.060,64	
	14.289.448,89
	6.336.297,56
	7.953.151,33

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

### INGRESOS

- 1 Rentas.
- 2 Bienes provinciales.
- 3 Subvenciones y donativos.
- 4 Legados y mandas.
- 5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.
- 6 Contribuciones especiales.
- 7 Derechos y tasas.
- 8 Arbitrios provinciales.
- 9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.
- 10 Cesiones de recursos municipales.
- 11 Recargos provinciales.
- 12 Traspaso de obras y servicios públicos.
- 13 Crédito provincial.
- 14 «Caminos Vecinales».
- 15 Multas.
- 16 Presupuesto Extraordinario.
- 17 Reintegros.
- 18 Fianzas y depósitos.
- 19 Resultas.

### CARGO

SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	Pesetas.	
			Pesetas.	Pesetas.
104.259,55	28.801,42	133.060,97		
»	»	»		
245.751,41	235.601,41	481.352,82		
»	»	»		
114.944,45	264.059,41	379.003,86		
»	»	»		
31.425,62	18.038,52	49.464,14		
3.875.054,90	2.294.789,67	6.169.844,57		
1.708.567,78	856.352,21	2.564.919,99		
128.536,56	952,57	129.489,13		
286.766,75	108.797,90	395.564,65		
»	»	»		
1.638.838,92	775.412,79	2.414.251,71		
1.405,88	9.964,37	11.370,25		
5.137.745,25	1.860.274,23	6.998.019,48		
21.618,24	8.780,34	30.398,58		
3.644.007,98	16.113,67	3.660.121,65		
2.536.759,43	1.698.122,13	4.234.881,56		
19.475.682,72	8.176.060,64	27.651.743,36		

### PAGOS

- 1 Obligaciones generales.
- 2 Representación provincial.
- 3 Vigilancia y Seguridad.
- 4 Fianzas y Depósitos.
- 5 Gastos de recaudación.
- 6 Personal y material.
- 7 Salubridad e higiene.
- 8 Beneficencia.
- 9 Asistencia social.
- 10 Instrucción pública.
- 11 Obras públicas y edificios provinciales.
- 12 «Caminos Vecinales».
- 13 Montes y pesca.
- 14 Agricultura y ganadería.
- 15 Crédito provincial
- 16 Presupuesto Extraordinario.
- 17 Devoluciones.
- 18 Imprevistos.
- 19 Resultas.

### DATOS

595.202,88	247.132,73	842.335,61
39.112,35	65.778,30	104.890,65
»	»	»
1.918.669,37	163.321,89	2.081.991,26
477.286,25	179.261,34	656.547,59
731.038,96	404.651,10	1.135.690,37
»	»	»
2.144.545,94	1.351.144,43	3.495.690,37
162.281,21	108.214,20	270.495,41
170.337,28	102.025,69	272.362,97
977.948,04	824.474,35	1.802.422,39
191.083,91	89.550,72	280.634,63
40.779,82	13.664,91	54.444,73
79.342,78	93.078,52	172.421,30
7.064,00	107.922,22	114.986,22
2.303.307,98	1.308.020,98	3.611.328,96
188.672,45	27.032,51	215.704,96
7.305,71	16.123,33	23.429,04
3.328.315,54	1.234.900,34	4.563.215,88
13.362.294,47	6.336.297,56	19.698.592,03

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1944.—El Depositario, José Antonio Cuesta Fernández.

Aprobada en sesión de 23 de Octubre de 1944.

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de Septiembre de 1944.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

v.º B.

EL PRESIDENTE,

Ignacio Chacón

EL SECRETARIO,

Manuel Blanco

lar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gijón, 2 de noviembre de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, P.O., J. Carlon.

—:-

## Contribución territorial rústica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Gijón, que confeccionado el repartimiento de dicha contribución que ha de regir en el próximo año de 1945, se halla expuesto al público por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo, y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Gijón, 2 de noviembre de 1944.—El Subdelegado de Hacienda, P.O., J. Carlon.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de notificación

Habiendo acudido a este Juzgado don Antonio y doña Higinia Campa y Campa, mayores de edad, solteros, vecinos de la parroquia de San Cristóbal, en este término municipal, presentando para su aprobación un cuaderno particional por ellos confeccionado y relativo a las herencias de sus padres don Francisco Campa y Campa y doña Mari de la Campa Alvarez, vecinos que fueron de dicha parroquia de San Cristóbal, se ha dictado, en su virtud, la siguiente

##### «Providencia:

Juez Sr. de Llano.—Avilés, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, con el cuaderno particional y documento que se acompaña; dicho cuaderno póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo saber a la heredera e hija de los referidos causantes, doña América Campa y Campa, dada su ausencia en ignorado paradero, a medio de las oportunas cédulas que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, además de hacerlo saber, en su representación, al Sr. Delegado del Ministerio Fiscal.—Lo acordó y firma el Sr. D. Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido, doy fe.—Aurelio de Llano.—Ante mí P. S., Francisco G. Robés, Oficial».

Y a fin de que sirva de notificación a la indicada heredera d.ña América Campa y Campa, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.